

- 1- "Carta de Adhesión" al programa (anexo I), que incluye Declaración responsable de las ayudas mínimas y Declaración sobre el cumplimiento de la condición de ser o no PYME por parte de la empresa solicitante según el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- 2- "Declaración responsable de ayudas económicas solicitadas por la empresa a otros organismos públicos o privados para la actividad de referencia".
- 3- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en materia laboral y de la Seguridad Social. Podrá optar por:
 - a) Autorizar a ICEX a realizar la consulta a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social.
 - b) No autorizar a ICEX a realizar la consulta a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social. En ese caso, deberá presentar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en el momento de la justificación de la ayuda.

ICEX, para el correcto análisis de empresas candidatas y posterior seguimiento de su actividad, solicitará Balances y cuentas de Resultados de los tres últimos años, así como cifras de exportación y mercados destino de las mismas. En este sentido, recomienda que la empresa solicitante autorice a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior, con lo que sistemáticamente dispondremos de una información actualizada que nos permitirá realizar un seguimiento adecuado del programa a través de un mejor conocimiento de sus realizaciones de comercio exterior y asegurar tener permanentemente actualizadas nuestras bases de datos. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y para ello deberá acceder a <http://www.icex.es/icex-aeat/web/index.html> y obtener así más información y la forma de proceder para cursar su autorización.

Novena. Justificación de la ayuda.

Para que se produzca el pago de la ayuda, será necesaria la justificación de la efectiva realización de la actividad y pago del gasto apoyable de conformidad con el Manual de Justificación que se entregará a la empresa una vez sea beneficiaria del programa.

Décima. Información relativa al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en adelante Fondos FEDER.

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con artículo 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Igualmente, esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, valoro muy

positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como el artículo 125.4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de información y comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

En ningún caso, la existencia de financiación por parte de los Fondos FEDER supondrá ayuda adicional para las empresas beneficiarias.

Undécima. Otros servicios para empresas beneficiarias del Programa.

Las empresas acogidas a este programa podrán acceder, además, a otros servicios en condiciones ventajosas incluidos dentro de los Servicios Club Next, entre los que cabe señalar el de “Asesores en destino”.

Este servicio es prestado en cada mercado por expertos locales contratados por ICEX con experiencia comercial y de negocio, con amplio conocimiento del tejido empresarial local, y tiene por objetivo facilitar a la empresa el desarrollo de su red comercial dichos mercados. Este servicio está disponible en mercados lejanos o más complejos para la pyme española. Desde el inicio de 2017 el servicio estará disponible en Perú, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, México (Bajío-Guadalajara), EEUU, Marruecos, Corea del Sur. Durante el ejercicio este servicio se ampliará a nuevos mercados

ANEXO I

CARTA DE ADHESIÓN

La empresa.....con N.I.F./C.I.F..... representada en este documento por D.....con N.I.F..... como....., expone:

- Que conoce y acepta el contenido del programa y los derechos y obligaciones de las empresas participantes en el programa
- Que declara cumplir el perfil de Empresa Beneficiaria del programa.
- Que participará de forma activa en el desarrollo del programa, haciendo uso adecuado de los recursos públicos a su disposición. La financiación disponible en el marco del programa es un límite máximo de gasto en el tiempo de vigencia del programa y para aquellos gastos contemplados en la convocatoria del programa.
- Que acepta la contratación de asesoramiento personalizado por un mínimo de 30 horas, pudiendo ajustarse excepcionalmente su contenido en función del perfil de empresa y su experiencia internacional.
- Que conoce y acepta las principales funciones de ICEX dentro del programa que son las de controlar la calidad global del programa y dirimir cualquier discrepancia o disfunción en las relaciones existentes entre la empresa y su asesor.
- Que está dispuesta a compartir con otras PYMES, a través de talleres u otras actividades, su experiencia internacional y generar entornos colaborativos.
- Que en caso de producirse algún cambio, a lo largo de la vigencia del programa, que afecte a la estructura societaria, objeto social, línea de negocio a internacionalizar o cualquier otra que pudiera modificar las condiciones de entrada en el programa, deberá ser comunicado a ICEX.
- Que conoce que el presupuesto máximo por empresa es:

FINANCIACION	TOTAL	100% ICEX	EMPRESA
ANALISIS MODELO DE NEGOCIO	300€	300€	0 €
ANALISIS MARKETING DIGITAL	300€	300 €	0 €
FINANCIACION	TOTAL	50% ICEX	50% EMPRESA
ASESORAMIENTO OBLIGATORIO	2.400 €	1.200 €	1.200 €
ASESORAMIENTO VOLUNTARIO	1.200 €	600 €	600 €
GASTOS PROMOCION + PERSONAL	16.000 €	8.000€	8.000 €
TOTAL	20.200 €	10.400 €	9.800 €

• Que declara que:

- ◆ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la comunidad autónoma correspondiente
- ◆ Es una PYME según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- ◆ Cumple la norma de minimis (la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros o 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales). Y así, realizo la siguiente declaración responsable sobre las ayudas concedidas definidas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, en la que se indica la fecha de concesión, el importe bruto concedido, el organismo que la concedió.

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la no concesión de las ayudas previstas en este programa, y podrá dar lugar al reintegro de las ayudas percibidas en el marco del mismo, así como de los intereses de demora devengados de su pago.

Por lo tanto, la empresa declara que se le han concedido las siguientes ayudas, incentivos o subvenciones, para cualquier actividad durante los últimos tres ejercicios fiscales (incluido el ejercicio en curso).

Organismo (incluido ICEX)	Fecha	Concepto	Importe
		TOTAL	

- ◆ Conoce que esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y que, en el caso de que lo sea, el aceptar la ayuda de ICEX supone:
 - 1- su aceptación a ser incluida en la lista de operaciones publicada de conformidad con artículo 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
 - 2- el permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que me ubico y de España en su conjunto."

- 3- En lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, la empresa tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como el artículo 125.4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias de Fondos FEDER en materia de información y comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

En..... a..... de..... de 2017

FDO.

NOTA: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados, así como los que se deriven del desarrollo del programa, serán incluidos en un fichero responsabilidad de ICEX España Exportación e Inversiones, con domicilio en el Paseo de la Castellana, 278 – 28046 de Madrid, con la finalidad de posibilitar el desarrollo y posterior evaluación del programa en relación a la empresa firmante. Para ello, dichos datos podrán ser cedidos al Ministerio de Hacienda y a organismos de la Unión Europea. En todo caso, el firmante del presente documento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de correo postal a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como participante en este programa.

Si no desea recibir comunicaciones comerciales de ICEX, marque la casilla.

